



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-31517102-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2022-31517102-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma JAEJ S.A., con domicilio legal y depósito en Catamarca N° 3426, Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, solicita la Renovación del Certificado de Inscripción de Establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Inscripción del Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro para efectuar TRÁNSITO

INTERJURISDICCIONAL, propiedad de la firma JAEJ S.A., habilitada como Empresa Distribuidora de Productos Médicos. OI/ACTA N° 10109-2023 (Virtual).

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico Uemura Guillermo Fabio (Matrícula Provincial N° 20.121) con domicilio real en Yerbal n° 556 Piso 10 Depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Cancélase el Certificado de Inscripción de Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, emitido por Disposición ANMAT N° 2436/17.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado mencionado en el ARTICULO 1°, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

N° EX-2022-31517102-APN-DGA#ANMAT

Lz

am



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2022-31517102- -APN-DGA#ANMAT, JAEJ S.A., CUIT N° 30606566529

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **JAEJ S.A., CUIT N° 30606566529**, con domicilio legal y depósito sito en la calle Catamarca N° 3.426, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2022-31517102- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2023-9724-APN-ANMAT#MS (renovación).-

Legajo N° 1.052.-

Vigente: Hasta el 13 de marzo de 2027.-